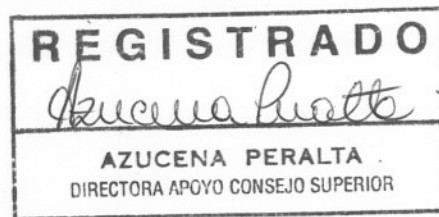




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 13 de noviembre de 2003.

VISTO las Resoluciones N°s. 1125 y 1127/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, correspondientes al alumno Lucas Martín PEREZ, de la carrera Ingeniería Mecánica, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente cursó asignaturas, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades establecido para dicha carrera.

Que es necesario convalidar lo actuado.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de noviembre de 2003, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 1125 y 1127/2002 de la Facultad Regional Avellaneda.

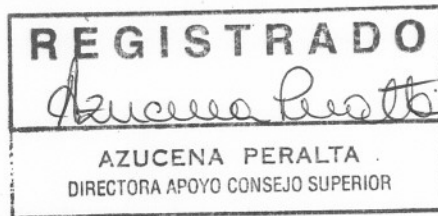
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 1125 y 1127/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar el cursado de asignaturas en el período

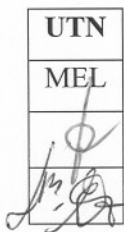


Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

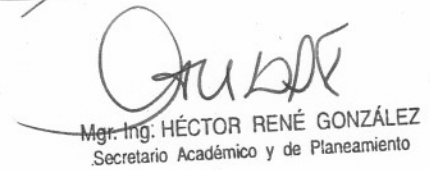
lectivo 1999 sin haber sido emitida la Resolución N° 977/99 de otorgamiento de equivalencias y al período lectivo 2000 en la asignatura Elementos de Máquinas, eximiéndolo de la correlatividad existente con Inglés Técnico Nivel I, al alumno Lucas Martín PEREZ, con Legajo N° 29061-6, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1256/2003



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Mgr. Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento